

en tiempo del abolido Sistema Constitucional se-
gun solicito en la presente Instancia el propio
Interesado, en su virtud decimos: Que el Expro-
do D. Juan Simenez Donoso Velasco, resulta de los
informes que hemos adquirido de varios vecinos
de toda edad, piedad y caracter, haberse com-
portado el tiempo que permaneció en esta Plaza
durante el sistema con la mejor conducta, sin man-
darse en otros asuntos que en el desempeño de
su obligacion como Comandante de Ingenieros, ha-
viendose observado que en la pasadaepoca q. tubo
el Gobierno de esta Plaza el Sr. D. Antonio Biberau,
estubo unido con el, contribuyendo a hacer desapa-
recer las Reuniones populares q. con frequen-
cia se formaban para trastornar el orden, ha-
viendo contribuido asi mismo con dho. Sr. Goberna-
dor a hacer salir del Pueblo los principales sos-
tenedores de la Sociedad, y perturbadores: que
haviendose ausentado el Excmo. Gobernador por
Octubre de mil ochocientos veinte y dos, conti-
nuo el mencionado Jefe de Ingenieros sin nove-
dad en su arreglada conducta y adhesion a
S. M. hasta que en el mes de Octubre de 1823.
antes de la capitulacion con las tropas alia-
das se fuo a la Ciudad de Murcia donde re-
conoció al legitimo Gobierno: Por cuya sin-
gular circunstancia comprendiendo sea
de Justicia se le facilite el documento que

